



Municipio de
Buin

200612

14 DIC 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3080

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 14844 (06/12/2021) que acompaña la Carta Solicitud y el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por el funcionario don Freddy Carrasco Salazar, emitido por la AFP CAPITAL, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 25 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

DECRETO

Apruébese el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **25 días hábiles**, al funcionario don **FREDDY LEONARDO CARRASCO SALAZAR**, RUT N° , Profesional – Escalafón Directivos, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido por Art. 102 Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionario



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Oficina de Partes

06/12/2021

Información de Documento

INGRESO: 06/12/2021 17:48

Providencia 14844

Origen : CARRASCO SALAZAR FREDDY LEONARDO | RUT: 11492042-8 | EMAIL: N/T

Documento : (SOL) SOLICITUD N°: s/n Antecedente : No Hay

Materia : INGRESA CERTIFICADO DE VACACIONES PROGRESIVAS

Extracto :

PASE A:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COOPERACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

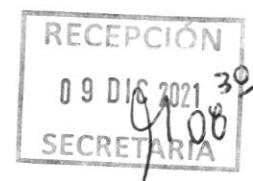
PARA:

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER: _____

SECRETARIO MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE





SOLICITUD

014814

MUNICIPALIDAD DE BUIN
REQUERIMIENTO
08 DIC 2021
OFICINA DE PARTES
N. PROV.

Buin, 08 de 12, año 2021

Al Señor: Miguel Araya Lobos
Alcalde de la I. Municipalidad de Buin
PRESENTE:

NOMBRE: Freddy Leonardo Gresso Sosa

CÉDULA DE IDENTIDAD: 11.492.042 - 3

DOMICILIO: Carro Barrios Quintanilla N° 170 (sector)

TELÉFONO (obligatorio): +56 9 68371649

E MAIL: Freddy.Gresso@BUIN.CL.

Informo a Usted:

Junto con Sustento, ADJUNTO

CERTIFICADO DE VACACIONES PROGRESIVAS

Con el OBJETO DE OBTENER EL

RECONOCIMIENTO DE VACACIONES

R2062540000

A large, handwritten signature is written over several lines of the form, appearing to read "Freddy Gresso".

FIRMA DEL SOLICITANTE

RESOLUCIONES:

Certificado Vacaciones Progresivas

Folio de certificación: E0EA5-E8099-91FD9-79AED-2 (*)

Santiago, 6 de diciembre de 2021

AFP CAPITAL S.A., certifica que el Sr(a). Freddy Leonardo Carrasco Salazar RUT: 11.492.042-8, se encuentra incorporado(a) a Nuevo Sistema Previsional a contar del 01-11-1989, registrando como trabajador(a) dependiente 240 meses, equivalentes a 20 años y 0 meses.

Este certificado, para ser presentado a su empleador, para los fines señalados en el Artículo N° 68 del Código del Trabajo.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime convenientes.
(*) Tiene una validez de 30 días, a contar de la fecha de emisión. La persona a la cual sea entregado, puede comprobar su validez ingresando a www.afpcapital.cl, haciendo clic en "Validador de Certificado".


Andrea Nuñez Montoya
Gerente de Servicio Clientes



Si encuentra inconsistencias, en los meses registrados en su Certificado de Cotizaciones Obligatorias, comuníquese con nosotros a través de nuestro Call Center, marcando 600 6600 900, o bien ingresando al sitio www.afpcapital.cl

Este certificado ha sido emitido a través de nuestro sitio web www.afpcapital.cl